

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 053/2013

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES Y LA GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS - GESTIÓN 2013.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1460 de 10 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 160/2012 de 28 de agosto de 2012.

La Resolución de Directorio N° 010/2013 de 23 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 027/2013 de 19 de marzo de 2013.

La solicitud de la Gerencia de Operaciones Internacionales y la Gerencia de Operaciones Monetarias, mediante informe BCB-GOI-SOEXT-DDEX-INF-2013-32 de 10 de mayo de 2013.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2013-24 de 16 de mayo de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-154 de 17 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

//2. R.D. N° 053/2013

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB en su Artículo 54°, inciso g), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 317 (Ley Financial) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1460, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado - gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 160/2012 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 010/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2013, aprobado mediante Ley N° 317.

Que la Resolución de Directorio N° 027/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto (ingresos y gastos) del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme a la Resolución Ministerial N° 121 de 8 de marzo de 2013.

Que la Gerencia de Operaciones Internacionales y la Gerencia de Operaciones Monetarias, mediante informe BCB-GOI-SOEXT-DDEX-INF-2013-32 solicitaron un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs24.996.398,99 (Veinticuatro Millones, Novecientos Noventa y Seis Mil, Trescientos Noventa y Ocho, 99/100 Bolivianos) que será destinado al prepago de aportes a Reservas del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2013-24 ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la

//3. R.D. N° 053/2013

Gerencia de Operaciones Internacionales y la Gerencia de Operaciones Monetarias y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-154 del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Operaciones Internacionales y la Gerencia de Operaciones Monetarias, es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio de la Institución aprobarlo, en el marco de lo señalado en el Informe BCB-SPCG-INF-2013-24 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs24.996.398,99 (Veinticuatro Millones, Novecientos Noventa y Seis Mil, Trescientos Noventa y Ocho, 99/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2013, de acuerdo al siguiente detalle que, forma parte de la presente Resolución.

TRASPASO SOLICITADO POR LA GOI y GOM
(Expresado en Bolivianos)

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
De:						
1280				Gerencia de Operaciones Monetarias		
10	F-10	F-01	F-02	612.620	Rendimientos del Servicio Restringido de Depósitos M/E	-24.996.398,99
Total						-24.996.398,99
A:						
1390				Gerencia de Operaciones Internacionales		
Transferencias Corrientes a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales por Cuotas Extraordinarias						
10	F-06	F-01	F-01	792.000		24.996.398,99
Total						24.996.398,99

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

//4. R.D. N° 053/2013

La Paz, 21 de mayo de 2013

Marcelo Zabalaga Estrada

Gustavo Blacutt Alcalá

Abraham Pérez Alandia

Hugo Dorado Araníbar

Rafael Boyán Téllez

Rolando Marín Ibáñez